

La Floresta, 23 de Octubre de 2020

## RESOLUCIÓN N° 20/313

ACTA 025/2020

VISTO: I) que por expediente 2020-81-1290-00356 solicita permiso para venta en vía pública en Balneario Cuchilla Alta

CONSIDERANDO: I) que desde este Municipio La Floresta, se esta llevando a cabo la planificación y ordenamiento en lo relacionado a ventas en vía pública

II) del Concejo Municipal manifiesta por unanimidad estar de acuerdo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

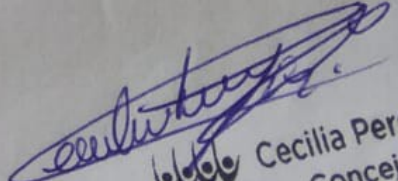

## EL CONCEJO MUNICIPAL LA FLORESTA


## RESUELVE:

- I) Aprobar 4/4 afirmativo autorizar venta en vía pública a la Sr./a Silvia Alicia Rebagliatti C.I. [REDACTED], en Balneario Cuchilla Alta Calle 12 frente Super TOTON por un plazo de 90 días, con un costo de 3UR; autorizando a armar IUBV (3 mts); rubro Tortas fritas; previo control de toda la documentación requerida y sujeto a que el mismo sea retirado de vía pública a diario fuera de los horarios establecidos
- II) con respecto a los horarios autorizados para armado es de 09:00 AM a 19:00 PM, debiendo dejar limpio el espacio público en buenas condiciones de higiene.
- III) Dicha aprobación es bajo todas las reglamentaciones y normativas vigentes en cuanto a puesto de ventas en vía pública.
- IV) En caso de poner música funcional, que la misma sea moderada y de uso personal para su puesto, **no permitiéndose nivel alto**.
- V) Notifíquese a gestionante y de no darse cumplimiento serán sancionados y con anotaciones en legajos
- VI) Comuníquese a División Ferias de I.M. Canelones
- VII) Comuníquese a Secretaría de Desarrollo Local y Participativo
- VIII) Regístrese en los archivos de Municipio la Floresta

  
Vicente Amicone  
Concejal  


  
Jorge Fachelli  
Alcalde  


  
Cecilia Pereira  
Concejal  


  
Miguel Alvarez  
Concejal  
